

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 70

Sábado 27 de marzo de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Montealegre de Campos

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Montealegre de Campos, 20 de marzo de 1954.—El alcalde, Victoriano Escribano.

1.170—847

Moral de la Reina

Terminadas las operaciones de la rectificación anual del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1953, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para su examen y oír reclamaciones, durante el mismo.

Moral de la Reina, 15 de marzo de 1954.—El alcalde, Germiniano Docio.

1.174—848

Muriel de Zapardiel

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejer-

cicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Durante igual período de tiempo, queda expuesto el padrón respectivo de las exacciones y arbitrios formado para el año 1954, a los efectos de reclamaciones.

Muriel de Zapardiel, 20 de marzo de 1954.—El alcalde, Pedro Moreno.

1.169—849

Olmos de Peñafiel

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para 1954.

Ordenanzas de imposición del arbitrio sobre la riqueza urbana, rústica y pecuaria.

Ordenanza sobre recargo municipal de la contribución industrial y de comercio.

Ordenanza sobre prestación personal y de transportes.

Ordenanzas sobre desagües en la vía pública o terrenos del común.

Olmos de Peñafiel, 18 de marzo de 1954.—El alcalde, Timoteo Fralle.

1.175—850

La Pedraja de Portillo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anexos, formado para atender al pago de las obras de construcción de un grupo escolar para dos unitarias estará de manifiesto al público, en la Secretaría de

este Ayuntamiento, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 571 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Pedraja de Portillo, 22 de marzo de 1954.—El alcalde, Julián Fernández.
1.188—851

Sardón del Duero

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que la Corporación municipal que preside, ha adoptado el acuerdo de aprobación de imposición de exacciones municipales, juntamente con las ordenanzas y tarifas para el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1954, de conformidad con lo establecido en el artículo 691 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y al objeto de que puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme al artículo 694 de la ley antes citada, se halla el expediente instruido al efecto, expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Y para general conocimiento, se hace público por medio de este edicto, en Sardón de Duero, 16 de marzo de 1954.
El alcalde, Lorenzo Suárez.

1.189—852

La Zarza

Habiendo resultado negativa la primera subasta de 8 cárceles de leña y 1.037 cargas de ramaje obtenidas en la olivación del monte «Aragón», de los propios

de este Ayuntamiento, se anuncia segunda subasta que tendrá lugar el día 3 de abril próximo, a las once de la mañana, bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas, rigiendo las mismas condiciones señaladas para la primera que publica el «Boletín Oficial» de la provincia, del día 11 de los corrientes.

La Zarza, 23 de marzo de 1954.—El alcalde, Pablo G. Bosque.

1.201—853

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MADRID.—NÚMERO 7

Don Juan Herrera Reyes, juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento especial hipotecario a instancia del procurador don Joaquín Aicua González, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Secundino Rodríguez Asensio, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo hipotecario de siete mil pesetas, intereses y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

«En Valladolid, casa de planta baja en dicha ciudad, en la calle del Carmen, que hoy se llama Avenida de Palencia, número 89, letra S, de 130 metros y 65 decímetros cuadrados; linda derecha, paso a Linares; izquierda, de Benito Durán; y espalda, de Demetrio Ramírez».

Para cuyo remate se ha señalado el día 22 de abril próximo a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de igual clase de Valladolid, a que por turno corresponda, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de catorce mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Valladolid a quien por turno corresponda; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá una licitación en-

tre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, expido el presente en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Juan Herrera Reyes.—El secretario, José María López Orozco.

NOTA.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid, donde por turno ha correspondido el diligenciamiento del exhorto.—El secretario, P. S., Mariano Salas.

1.209—854

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica y años 1949 y 50, del pueblo de Manzanillo, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias necesarias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante, en el plazo de quince días, se decretará la

prosecución en rebeldía, según mencionado artículo dispone.

Deudor, don Agapito Alonso González.—Débito, 35,68 pesetas.

Una tierra al polígono 1, parcela 168, pago Barco la Culebra, de cabida 77-17 áreas; linda Norte, camino viejo de Peñafiel a Langayo; Sur, 100, Ayuntamiento; Este, 191, Jesusa Arranz, y Oeste, 39, Segundo de la Fuente.

Deudores, herederos de don Leocadio Novo.—Débito, 36,94 pesetas.

Una tierra al polígono 1, parcela 157, pago Cuadrilongo, de cabida 1-10-24 áreas; linda Norte, 187, Valentín Díez; Sur, 153, Agapito Alonso; Este, senda de Valdemudarra, y Oeste, 158, Isidoro Madrazo.

Deudor, don Deogracias Redondo Martínez.—Débito, 151,63 pesetas.

Una tierra al polígono 16, parcela 2, pago El Escampadal, de cabida 1-10-24 áreas; linda Norte, 3, Julián Redondo; Sur, cañada Merinera; Este, 10, José Sanz García, y Oeste, 1, Bonifacio Redondo.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que, en término de quince días, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario, se suplirán a su costa.

Manzanillo, 26 de febrero de 1954.—Longinos Sordo,

925

ANUNCIOS NO OFICIALES

EDICTO

En la Notaría de Tordesillas, a cargo de don José Villegas Gardoqui, se instruye acta de notoriedad a instancia de don Germán Alonso Molpeceres, a fin de acreditar el aprovechamiento de las aguas del río Duero, en tres aceñas, que son la segunda, tercera y cuarta de la parada del Postigo, denominada respectivamente, «Punzona», «Gasca» y «Pesquera», situadas en el corro del Postigo, extramuros de esta villa, en la margen derecha del río Duero.

Lo que se notifica a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre tal aprovechamiento, a fin de que dentro de treinta días hábiles a contar desde la publicación del presente, puedan comparecer ante el titular de dicha Notaría para exponer y justificar sus derechos.

Tordesillas, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

1.198—855

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión extraordinaria del día 26 de febrero de 1954

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor don Juan Represa de León, asistiendo el vicepresidente don Víctor Gómez Ayllón y los diputados provinciales siguientes: don Filiberto Santiago Santiago, don Donato Vadillo Buirón, don Teodosio Marín Marín, don Antolín Saniago Juárez, don Ricardo Sáinz y Díaz de Lamadrid, don Benito Sanz de la Rica Marco, don José Amigo Torres, don Victoriano Lerma Rodríguez, don Mariano de Paz Alvarez, don Telesforo Gordaliza Martínez, don Manuel Marín Olmedo y don Marcelino Caballero Peña; asistidos por el interventor de Fondos provinciales, señor Izquierdo Linage, y por el secretario de la Corporación, ilustrísimo señor Negueruela y Caballero. La convocatoria de esta sesión fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 23 de los corrientes.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la convocatoria de esta sesión y el acta de la sesión anterior. Leída la exposición razonada, formulada por la Comisión designada al efecto, sobre las Planillas de personal, y vistas éstas, así como el informe de la Comisión de Gobierno, se acordó por unanimidad: 1.º Aprobar la referida exposición razonada, formulada por la Comisión de Reglamentos y Planillas, así como las Planillas provisionales que se unen a la misma. 2.º Remitir las Planillas mencionadas en cuádruplicado ejemplo al señor jefe de la Sección Provincial de Administración Local a los efectos legales correspondientes, acompañando a las mismas la exposición razonada de la Comisión de Planillas. 3.º Que se continúe efectuando la liquidación de atrasos como hasta ahora, por acuerdo de 12 de junio de 1953, y en cuanto a los resultantes de las modificaciones introducidas en las presentes Planillas, que se entiendan supeditados a la aprobación de las mismas por la Superioridad, desde cuyo momento empezará su devengo, ya que no pueden estimarse como definitivas las presentes Planillas hasta tanto sean aprobadas por el Ministerio. 4.º Que se ratifiquen todos los acuerdos adoptados en sesión de 12 de junio de 1953 que no se opongan al contenido del oficio de la Dirección General de 9 de noviembre de 1953 por el que se presenta este nuevo estudio. 5.º Que se una certificación del presente acuerdo a cada uno de los cuatro ejemplares de las Planillas para conocimiento de la Superioridad.

(«Boletín Oficial» del día 27 de marzo de 1954).

por la señora De la Muela Villar contra el acuerdo de la Diputación Provincial de 13 de junio de 1953, denegatorio de la pensión por aquélla solicitada. No se hace especial declaración sobre costas.

Aprobar la propuesta del Negociado de Personal en todas sus partes, y, en su virtud, declarar que el ascenso a ayudante primero de Obras Públicas que ha experimentado el señor Rodríguez Vázquez, no supone aumento de los haberes que percibe como ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales, a tenor de lo determinado en la base 2.ª de la convocatoria del concurso a virtud del cual ingresó al servicio de esta Corporación; y que por Secretaría se proceda a diligenciar los títulos del señor Rodríguez Vázquez, pero haciendo constar especialmente en la que se extiende en el de ayudante primero de Obras Públicas que no procede reintegrarle por no suponer el ascenso de que se trata aumento de haberes a favor del interesado y estar debidamente reintegrada la toma de posesión de su cargo de ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales, que tuvo lugar el 12 de noviembre de 1951, y en cuya diligencia se fijaron pólizas del Estado por valor de 367,50 pesetas, correspondientes a la vez de 35.000 pesetas que en el título correspondiente figura, y en el que, mientras no excedan del mismo, están comprendidos el sueldo y demás remuneraciones que en cualquier momento puedan corresponderle en atención a su calidad de funcionario de Obras Públicas.

Conceder al auxiliar señor Luezas la excedencia voluntaria durante un año, sin sueldo, reservándole la plaza, con la obligación de reintegrarse al servicio al finalizar dicho plazo.

Conceder, en las condiciones que propone el Negociado de Personal, al señor Toribio, capataz de 2.ª, la excedencia voluntaria durante un año, sin sueldo, reservándole la plaza, con la obligación de reintegrarse al servicio al finalizar dicho plazo, que se comenzará a contar desde el día 30 de agosto de 1953; advertir a dicho capataz de 2.ª que, en lo sucesivo, debe cumplir rigurosamente la obligación reglamentaria de permanecer en el cumplimiento del cometido propio de su cargo mientras no se le conceda la oportuna licencia o excedencia, en evitación de que su actitud implique notorio abandono del servicio; advertir a la Sección de Vías y Obras provinciales que procure cursar con la debida diligencia las instancias que los empleados dependientes de la misma presenten dirigidas a la Presidencia, limitándose, en todo caso, a emitir sobre ellas el informe propio dentro de su competencia, sin invadir la que es peculiar de la Secretaría de la Corporación; y ordenar a la referida Sección de Vías y Obras que reintegre a la Caja de esta Corporación los sueldos y demás emolumentos que, librados a favor de don Juvenio Toribio Cardenosa, han sido retenidos por ella.

Conceder al señor Añibarro, oficial carpintero de plantilla, a efecto de aumentos graduales, el cómputo del tiempo de servicios prestados

(«Boletín Oficial» del día 27 de marzo de 1954).

con carácter temporal como carpintero desde el 27 de enero al 18 de diciembre de 1954, rectificando en tal sentido el acuerdo de 12 de diciembre de 1951.

Aprobar las bases de la convocatoria para proveer mediante concurso la plaza vacante de auxiliar recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, a cargo de esta Diputación Provincial, de la primera zona de Medina del Campo, de conformidad con las normas establecidas por el vigente Estatuto de Recaudación, aprobado por Decreto de 29 de diciembre de 1948; y que se tramite con urgencia.

Quedar enterada de la circular número 52 de la Dirección General de Enseñanza Laboral y del informe que en la misma emite la Comisión de Hacienda.

El Negociado de Fomento dió cuenta de haber sido declarada desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta celebrada el día 4 del presente mes de febrero para venta de la finca «Coto Redondo-Prado de Rubia», por lo cual, de acuerdo con el número 4 del artículo 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, informa que después de intentada esta segunda subasta, puede concertarse directamente el contrato de venta con arreglo a los precios y condiciones que sirvieron de base a las dos subastas celebradas; y de no considerar eficaz el contrato, directo puede intentarse substar nuevamente la venta de esta finca mediante una nueva tasación que fuera aceptada por el Ministerio de Agricultura, como parte interesada en el negocio; y también, de acuerdo con dicho Ministerio, dividir en parcelas de dimensiones convenientes la finca con el fin de subastar su venta en partes más asequibles para su pago por los licitadores. En su vista, la Diputación acordó: 1.º Facultar al señor presidente para que, con arreglo a la Ley, gestione la venta de forma directa en los mismos precios y condiciones, sufriendose a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Contratación. 2.º Facultarle asimismo para que en el caso de que no exista comprador haga las gestiones precisas con los Ministerios de Agricultura y Gobernación para lograr la realización de la venta.

Visto el informe de la Comisión de Obras Públicas en la que queda enterada y conforme en una comunicación por la cual la Jefatura de Obras Públicas trasladando escrito del ilustrísimo señor director general de Carreteras y Caminos Vecinales de 21 de enero pasado dando cuenta de haber resuelto dicha Dirección General aprobar el acta de entrega y en consecuencia considera incorporada a los servicios de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid, con carácter de carretera local, la denominada de Peñafiel al con fin de la provincia de Segovia, por Rabano; la Diputación acordó aprobarla y quedar enterada y conforme.

Se dió cuenta de un escrito del señor interventor en el que da cuenta de la liquidación del ejercicio de 1953, proponiendo: 1.º Que si los encuentros ajustados a los trámites y disposiciones legales, acuerde aprobar los

créditos pendientes de cobro, por cuantía de cinco millones seiscientas ochenta y siete mil ochocientos setenta y una pesetas con sesenta y tres céntimos. 2.º Que si los encuentros ajustados a los trámites y disposiciones legales, acuerde aprobar los créditos pendientes de pago, por cuantía de siete millones trescientas dieciocho mil novecientas cinco pesetas con sesenta y dos céntimos. 3.º Que habiendo cesado la obligación de los Ayuntamientos de la provincia a contribuir con el 10 por 100 de las cuotas de aportación municipal para nutrir los fondos de amortización e intereses de empréstitos provinciales, al promulgarse el Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales en 1946, se de de baja, por acuerdo de la Diputación, si procede, a la suma de 209.491,35 pesetas, que figuran anotadas en los libros respectivos, como cuotas a devengar por varios Municipios en años siguientes al 1946. Visto el informe de la Comisión de Hacienda y Economía, que es de conformidad con el señor interventor, la Diputación Provincial acordó aprobarlo.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, que es de conformidad con las propuestas que hace el señor interventor en un escrito, en el que da cuenta oficialmente del retraso que se observa en la percepción de ingresos que afectan al erario provincial, y cuyas propuestas son las siguientes: 1.ª Que el apremio de débitos, a excepción de los del Estado, comprenda hasta la fecha de 31 de diciembre de 1953. 2.ª Que el expediente pase al señor depositario de Fondos para que, a la vista de los datos y observaciones, emita el informe que estime preciso, y 3.ª Que se insista cerca del señor depositario de Fondos como jefe del Servicio de Recaudación, sobre la conveniencia y necesidad que tiene el Erario provincial de liquidar estos débitos cuya cuantía es considerable.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia el resumen mensual de operaciones del Presupuesto ordinario de esta Diputación, formado en 31 de diciembre de 1953, que importa en ingresos liquidados 33.022.089,30 pesetas, en ingresos efectuados 27.809.663,13 pesetas, en obligaciones contratadas 30.242.662,42 pesetas y en pagos realizados 24.961.454,15 pesetas.

Aprobar el balance de comprobación y saldos del Servicio de Contribuciones en 31 de diciembre de 1953, que importa en debe y haber 255.548,79 pesetas.

Aprobar el resumen general de las operaciones verificadas en 28, 29 y 30 de enero último.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes de febrero, importante 1.604.420,33 pesetas, y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 11 de febrero de 1954.—El secretario, *Dionisio J. Negueruela y Caballero*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.